

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de marzo de 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados ante la Unidad Administrativa que se menciona.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTÍZ MENA, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Bis y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la reforma al artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas;

Que conforme al artículo Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, las facultades de las unidades administrativas de las dependencias y entidades que por virtud de dicho Decreto se modifican, continuarán vigentes en los términos de los reglamentos interiores que las rigen;

Que conforme al artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto citado en el artículo precedente, las dependencias y entidades deberán presentar dentro del término de 180 días posteriores a la entrada en vigor del citado instrumento, las propuestas para mantener oficinas de representación en las entidades federativas en virtud de los trámites y servicios que otorgan a la ciudadanía o de las necesidades derivadas del ejercicio de sus atribuciones;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales actualmente cuenta con una unidad administrativa identificada como Delegación Federal en el Estado de Yucatán, ante la cual se realizan diversos trámites, misma que en virtud de lo dispuesto por el artículo Octavo Transitorio del referido Decreto continúa operando conforme al Reglamento Interior de esta Dependencia, hasta en tanto se determina lo conducente conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Segundo Transitorio del referido Decreto;

Que el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que no se considerarán hábiles los días que las autoridades suspendan labores y que lo hagan del conocimiento del público en general mediante acuerdo del Titular de la Dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que debido al cambio de domicilio oficial de la mencionada unidad administrativa, ésta requiere de un periodo de tiempo especial para la organización, empaque y traslado de los expedientes que maneja, así como para acondicionar la infraestructura necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en los términos y plazos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables a los actos y procedimientos a su cargo, y

Que por lo anterior es necesario considerar como inhábiles los días que se requiere para concluir la reubicación de la mencionada unidad administrativa, en los cuales se suspenden sus actividades, razón por la que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS
DEL MES DE MARZO DE 2019, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS
DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS
ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE MENCIONA**

Artículo Primero. Para efectos de los actos y procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la unidad administrativa denominada Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, se consideran como inhábiles por estar suspendidas sus actividades los siguientes días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2019.

Lo anterior, sin perjuicio en el cambio de denominación y de la facultad que tiene dicha unidad administrativa para habilitar los días y horas que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones en casos urgentes, dentro de los procedimientos administrativos a su cargo.

Artículo Segundo. Durante los días a que se refiere el artículo anterior no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la citada unidad administrativa.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de 2019.- Con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la C. Josefa González Blanco Ortiz Mena, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y conforme al oficio número 00416, firma el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Sergio Sánchez Martínez**.- Rúbrica.